Copia del capitulo de la carta de sebastian lopez de mallea

En lo de las ydalguias ha comunicado con estos
señores en particular y dado q.ta a los unos de lo que
a los otros les parece y se conforman en que se procure
con los señores alcaldes de hijos dalgos de Valld.
que en las ydalguias echas no se aga ynobacion
por ab[illegible] echo en prosecucion de una costumbre
Husada tolerada por ellos mismos y con esta buena fe
estar casados y aparentados muchas familias en quienes
causara ya agora mucha nota en su reputacion pues
se deue presumir que estan echas con toda justificacion =
que para lo de adelante las ydalguias de todas las
personas que de fuera p.te de los reinos de castilla
quisieren hir a ay a abecindarse ayan de litigar primero
en Valld. o en granada y de otro modo no se abecinden
ni sean admitidos = que V. S.a con los de la corona de
castilla aya de hazer sus diligen.as por las personas que
quisieren abecindarse ay como las hazen para los
caualleros militares en quisicion colegios y yglesias de
instituto = que para dentro en la prouin.a y señorio
de Vizcaya pueda V. S.a hazer la misma diligen.a
que asta aqui = que supuesto que no se puede
prohibir el biuir que de los que no prouaren su nobleza
aya matricula cap.te y que estos tales en alardes
y lebas de gente bayan con destincion y alfinaje
y diferencia de los unos a los otros para que en todo
tiempo conste que no tienen prouada su intencion
= que en ningun modo pueda biuir ni mo-
rar persona que tenga raza de moro judio
ni castigado por la ynquisicion o eregia ni es-
clauos negros aunque sean libres sino que dentro
de [illegible] y quatro horas lo sechen de q.l quien llegar
donde estubieren sino fuere de transito y esto
se ex.te ynbiolablem.te y estando de acuerdo
en esto se aya de pedir confirm.on de

Su mag.d = Esto es en suma lo que
se siente porque a ninguno le pare
que ay Razon ni Jus.a para buscar
que a Ataja qui por ser con.a lo q. la m
ordenança m.da y pues estamos en tu
que aun no podemos conservar lo
justam.te nos toca mal se podra lo q. no
y asi se sirvira V.s.a de considerar
esto y que se procure sacar de los
Vallo. lo que aqui ba dho que es
en Razon y sera Arto que nos lo
y estando V.s.a deste acuerdo me a
para que en la conformidad que V.s.
dare se escriba por estos señores al
Vallo pidiendoles que bengan en
guarde dios a V.s.a como desse
de m.d A 12 de dez.e 1626

Sebastian de malle